

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

Al ser las 10:05 horas del lunes veintitres de abril del dos mil doce, la señora Vicepresidenta inicia sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 029-04-2012, con el siguiente quórum:

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta  
Licda. Maria Eugenia Badilla Rojas, Directora  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Secretario Suplente

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MBa. Marianela Navarro Romero, Subauditora  
Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesoría Jurídica

Al no encontrarse ningún otro miembro del Consejo Directivo, se declara un receso de 15 minutos para reiniciar a las 10:15 a.m.

Al ser las 10:15 a.m. se reinicia la sesión N° 029-04-2012, con el siguiente quórum:

***ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:***

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente  
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Secretario Suplente  
Licda. María Eugenia Badilla, Directora

***AUSENTES:***

Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General  
MBa. Marianela Navarro Romero, Subauditora  
Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesoría Jurídica  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

***ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:***

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Los y las señoras Directoras manifiestan su anuencia.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA***

***3.1. VARIOS (VISITA DE LOS SEÑORES REYNALDO PARK Y STEVEN BRYCE VALERIO).***

El señor Presidente solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingresen a la sala de sesiones los señores Reynaldo Parks y Steven Bryce, ex jugadores de fútbol.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El señor Presidente señala que los señores Parks y Bryce, han creado una empresa con fines sociales denominada “FUTIVAL”, para promover el deporte en comunidades urbano marginales.

Informa que desde el año pasado, personalmente, estuvo haciendo gestiones con algunos gerentes de Bancos Públicos; en el caso del Banco Nacional con el señor Fernando Naranjo, donde le manifestó el deseo de una alianza, para incentivar la creación de Escuelas Deportivas, Música y otras actividades culturales en estos barrios.

Al no ser una labor sustantiva del IMAS, a veces cuesta justificar esos gastos, como pagar uniformes, bolas, instrumentos, etc. Lo que se pretende que los Bancos del Estado, como parte de lo que invierten en publicidad, puedan patrocinar a estas escuelas. La respuesta más positiva fue por parte del Banco Popular e inclusive se está en negociaciones con Canal 13.

Posteriormente, el día de hoy se reunió con el Sr. Fernando Naranjo, Gerente del Banco Nacional. Reynaldo Parks y Steven Bryce, le mostraron la experiencia, y está dispuesto a patrocinar estas escuelas. El IMAS entraría con dos componentes, uno para financiar parte de los jóvenes, como un Proceso Socioeducativo. Además, el Sr. Naranjo se comprometió a conversar con empresas; que trabajan con dicho Banco, para fortalecer el patrocinio. El otro componente por parte del IMAS, sería la atención integral que se viene haciendo con varias empresas; por ejemplo, si la empresa puede contratar el trabajador social, en lugar de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

gastar en comida y uniformes, se tiene a un profesional para que atienda integralmente a la familia del joven. Se habla de los muchachos que están en actividades delictivas o en alto riesgo; la idea es brindar a la familia una atención integral.

Ingresan a la sala de sesiones los señores antes mencionados.

El señor Reynaldo Parks señala que como profesional en el futbol, pensaron la manera de devolver algo en diferentes comunidades principalmente en proyectos deportivos, comenzando en Los Cuadros en el año 2009, el impacto ha sido grande, se comparten principios, valores y deporte, e inclusive se cuenta con un comedor y con el programa “Un Techo para mi País”, se construyeron 31 viviendas de ayuda social. Otras donaciones han sido útiles escolares, uniformes, matriculas en Escuelas, alimentación, ropa. Esto ha permitido el cambio en los jóvenes, su actitud, estudios y forma de convivir ha mejorado mucho.

Al ser las 10:38 am., ingresa a la sala de sesiones la Licda. Mayra González.

El señor Steven Bryce agrega que utilizan el futbol como medio para dar principios y valores, a veces las familias sacan a los niños y jóvenes del Centro Educativo, a veces por no contar con un lapicero, antes que eso suceda la fundación trata de conseguirles útiles escolares y uniformes. También algunas veces se motiva realizando viajes a los lideres, esto le permite tener una atención más personalizada, para conocer los casos de cómo viven.

Tanto EMPLEATE y otras empresas han conocido la manera de trabajar con los niños y jóvenes, este proyecto lleva 2 años funcionando, se pretende ampliarlo a otras zonas marginales y de alto riesgo social.

Añade que anteriormente recibieron ayuda privada hasta diciembre del año anterior, pero ahora vienen trabajando con recursos propios, este es un proyecto que va creciendo constantemente. Lo que se pretende es tratar que los niños y jóvenes no tengan tiempo ocioso, sino que se mantengan ocupados con las actividades que tiene el programa. Además, existen muchas ideas y productos a futuro, para ayudar a las comunidades.

Seguidamente, procede a proyectar un video del proyecto.

El señor Presidente señala que está haciendo una propuesta al Banco Nacional, la idea es incursionar en Limón con dos Escuelas y en alguna otra comunidad. Los recursos que esta empresa pueda obtener que los dedique a proyectos que una institución del Estado no puede dar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

Le agradece a los señores Parks y Bryce, por el tiempo que dedicaron y se espera poderlos apoyar.

El Lic. Jorge Vargas señala que no solo conocerlos en la parte futbolístico, sino ver la sensibilidad y compromiso que han asumido, están demostrando que el principio de solidaridad no es un nombre, sino una acción permanente. Este Consejo Directivo estará pendiente de lo que presente la Presidencia Ejecutiva, para efectos de respaldar en lo posible el proyecto y sigan adelante.

La Licda. Rose Mary Ruiz le parece importante el deporte y el arte, son núcleos generadores de actitudes, valores y destrezas en los niños y niñas del país. Dentro de las posibilidades que ve al proyectos, es que los niños van aprender a desarrollarse al máximo como individuos y como grupo integrado.

También le parece importante, que figuras destacadas de su propia realidad que triunfaron en la vida, estén enseñando a los niños, como puede ser la ruta de sus propias vidas. Se le agradece el trabajo realizado, porque son niños que van a tener procesos de vida muy diferente, por su puesto que se le va a dar el apoyo a todas estas iniciativas que el señor Presidente esta buscando, como alternativas de superación de la pobreza, en realidad la pobreza no es económico, sino un problema estructural que hay que romper los esquemas de reproducción de la pobreza con la tarea que están llevando a cabo.

La Licda. Badilla señala que es algo diferente a lo que se tiene dentro de un deporte, es enseñarles deporte que sirva como pescar. La pobreza no se puede permitir que sea hereditaria; el no tener valores y principios no debe seguir como tal, para esto se rompen barreras y ustedes son los que están abriendo estos caminos, en comunidades que están dentro del contexto de pobreza, vulnerabilidad y riesgo social.

Este Consejo Directivo le satisface encontrar personas como ustedes, que están ayudando a sacar a tantos jóvenes dentro del contexto de pobreza, para eso presenta un producto sin costo alguno, se debe hacer bajo todo los principios legales, par levar a cabo el proyectos sin ningún problema.

La Licda. Mayra González señala que cuanto trabajo como Alcaldesa de la Municipalidad de Tibás, se pensó implementar en los Barrios Marginales convenios con el Saprissa para arreglar los estadios y construir una Villa Olímpica, con el fin de tratar de corregir a los jóvenes que están con tantos problemas de drogas y de hogares inestables, para atacar la situación de robo y violencia que se está dando, al final ese proyecto se trunco.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

Por lo que, complace la visita de los señores Bryce y Parks, está anuente en colaborar en el proyecto que se presenta, porque es una visión que le gusta y que se van a obtener grandes frutos con los niños y sobre todo lo que ellos representan para esos niños, van hacer un patrón de padre, enseñándoles valores, los felicita y que logren todos los éxitos a futuro.

Se retiran de la sala de sesiones los invitados.

El señor Presidente señala que si el Banco Nacional se une a este esfuerzo, nos va a permitir cubrir algunas necesidades que tendría la exposición de este proyecto, en cosas que al IMAS se le hace difícil poder financiar, como son los balones, uniformes, transporte, etc.

Por otra parte, informa que se logró firmar e inscribir la finca Aurora de Alajuelita, y extiende un agradecimiento a la Licda. Patricia Barrantes por el trabajo realizado.

En cuanto a la política restrictiva de plazas, esta va a continuar. A la institución le han rechazado varias solicitudes. Hay personas que se están pensionando y cada día se vuelve mas complicado cubrir algunos espacios. Sin embargo, está realizando gestiones en los niveles que corresponde.

Dentro de un replanteamiento que se ha estado analizando, de varios programas sociales, una de las salidas es que algunos programas se logren desconcentrar. Todavía no hay un planteamiento concreto, pero por ejemplo, en cuanto a las plazas de Avancemos que ya se integraron, la propuesta sería mantenerlas, pero darles un papel más relevante a los Comités de Becas de los Centros Educativos, para que el IMAS se concentre en la articulación de los programas y que estas plazas no esté en el día a día. A pesar de que el año pasado se redujeron las filas, este año el personal esta abocado de lleno a Avancemos. Cree que se ha desnaturalizado el sentido por lo que este programa Avancemos.

El señor Presidente solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingresen a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Dengo.

Con respecto a lo señalado por el señor Presidente, el Lic. Jorge Vargas comenta que la Subgerencia de Desarrollo Social, debería remitir una circular, planteando que a nivel del Consejo Directivo, se establezca una directriz clara, para no seguir con la situación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

Otro tema es la tendencia al Departamento de Instituciones de Bienestar Social exigir requisitos que no contribuyen a la eficaz ejecución de las acciones y proyectos. Piensa que sería importante y el señor Presidente Ejecutivo le diera los elementos al Lic. Dengo, para que se envíen las directrices a las Gerencias Regionales y al Departamento de IBS, la preocupación de exigir requisitos que ya no tienen vigencia de acuerdo a la nueva normativa.

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que es muy lamentable que esto suceda, se ha venido trabajando en la modificación del Manual para el Otorgamiento de Servicios y Beneficios del IMAS, se dividió en dos partes, una parte grupal y otra individual. En cuanto a la lista de requisitos se ha retirado en el nuevo manual los recibos de agua y luz, con respecto a las constancias de salario ayuda a determinar cual es el ingreso por familia, en caso de existir en el hogar personas mayores de 18 años, deben aportar una constancia o declaración jurada, indicar si están laborando, para efectos del presupuesto total de la familia. Otro requisito que se le pide es una constancia de salud, para ver si dentro de la familia hay alguien con un padecimiento importante, que le permita ayudar valorar una situación socioeconómica de la familia que le implique algún gasto adicional, que no se considera en la FIS, porque esta considera solo ingresos y no egresos de la familia.

Añade que se viene trabajando en el asunto y estableciendo requisitos que son generales y específicos, para cada uno de los diferentes componentes o beneficios que tiene la institución, se ha simplificado al máximo sin evitar los controles, hay algunos requisitos que por normativa y de control no se puede eliminar, estos dan una mayor actitud para poder determinar que tipo de beneficio otorga o sino.

Manifiesta que tomen en consideración que aquel requisito que por normativa o porque no permite eliminar controles no se puede quitar, se ha hecho un esfuerzo para que el aporte que hace el beneficiario sea el mínimo y se simplifique el tema en cuanto a costos y gastos.

La Licda. Mayra Gonzalez señala que en un caso le piden a una señora como requisito, si recibe pensión alimentaria y que en caso de ser positivo, que presente el documento, le parece tan incongruente, en realidad los beneficiarios desconocen donde pedir tal documento, a veces eso los dan en varios Juzgados de Pensiones Alimentarias. Al respecto sugiere que se tome un acuerdo y que eso se elimine.

El Lic. Juan Carlos Dengo responde que existe una mala interpretación, en el tema de la pensión alimentaria, corresponde en el caso que la este recibiendo, es un documento que viene a redundar el aporte de la familia como un todo; en caso que recibe pensión tiene que presentar el documento, en caso contrario no.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

La Licda. Mayra González sugiere que sean congruentes y se pida razonablemente y racionalmente los requisitos.

La Licda. Patricia Barrantes manifiesta que existen las leyes 8220 y 8990, donde quedan claro los requisitos que se deben pedir. También en la Constitución Política viene la jerarquía de las normas, el manual es un instrumento que debe venir a facilitar el trabajo, no porque en este diga un requisito que no es razonable y lógico, que va a atentar contra algún derecho, no es necesario que se tenga que pedir. Hay cierta normativa se puede reformar que es la de la institución y otra que nos vincula y no se puede reformar porque no es nuestra.

Debe quedar claro, que todo documento que se requiera por algún motivo, que sea público, en caso que se tenga que pedir, no sería directamente al beneficiario, sino que es la institución el que lo debe buscar. En la Ley General de Administración Pública, debe pedir de la mejor manera que se satisfaga el bien público, en caso que el Profesional considera que para su criterio lo necesita que justifique, por ejemplo un dictamen médico si la situación familiar lo amerita, porque la situación médica influye en la familia, hasta un punto se puede hacer, ya acciones disciplinarias posteriores sería de resorte de otras instancias, pero también existen las posibilidades administrativas, civiles y penales, para las personas que no cumplan o que exijan más requisitos.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que le queda una gran inquietud la intervención del Lic. Dengo, están simplificando pero también están tomando en cuenta las posibilidades de error dejando documentos por el asunto del control, esto es bastante subjetivo, puede ser que los funcionarios pidan exceso de documentos para protegerse ellos mismos y para tomar la decisión. Esto es un asunto cultura y que se tiene que trabajar, no basta con cambiar el manual, sino la mente de las personas.

Otro asunto que le preocupa, para qué esta la FIS, este tiene una vigencia, no entiende que si aun se encuentra vigente la FIS, por qué se debe presentar más documentos, si ya está valorado.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL***

***4.1. INICIO DE LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL IMAS Y EL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LA CARPIO, SEGÚN OFICIO SGDS-607-04-12.***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que por espacio de tres o cuatro años, ha venido funcionando una comisión interinstitucional, para resolver el tema de la problemática de La Carpio, no solo en la parte de la titulación, sino construcción y una serie de acciones que se deben de tomar en conjunto, interrelacionadas unas con otras. En el documento se aporta un acuerdo de la Junta Directiva del BANHVI, fue presentado al mismo el estudio de prefactibilidad del proyecto para el bono comunal.

Inicialmente la solicitud que se le indico en relación con el convenio, para aplicarles a este proyecto el bono comunal, lo que se pretende es desarrollar las obras de infraestructura, puesto que hay una red vial aprobada por la Municipalidad, en consecuentemente a eso, se ha venido dando la posibilidad de establecer la confección de planos de catastro y la inscripción de los mismos.

En virtud de lo anterior, se pidió que se estableciera un convenio marco entre el BANHVI y el IMAS, a efecto de tutelar algunas acciones que eventualmente se pueda desarrollar por otras organizaciones o direccionarla. De manera tal, que a través de BANHVI y la aprobación que se dio del estudio de prefactibilidad, se pueda sacar a concurso y hacer la realización de las obras.

En su oportunidad se le pidió a la Asesoría Jurídica del BANHVI como la del IMAS, que se pueda consensuar un documento jurídico, que es precisamente el que se presenta. Aclara, que independientemente que reviso el documento y que legalmente cree que no tiene nada improcedente, podría ser que no tengas cosas convenientes. Cuando se planteo este convenio fue por el tema del bono comunal y lo que corresponde a la infraestructura como tal, pero en el documento que se presenta, se tocan temas referentes a la titulación, segregación, disposición del dominio y al traslado del mismo a los ocupantes.

Aclara que no está en desacuerdo, no dice que tiene ninguna ilegalidad ni inconsistencia jurídica, pero el Consejo Directivo debe ver los pro y contra de lo que establece el clausulado. Sin embargo, si se requiere de esta comisión interinstitucional, la suscripción de un convenio entre el IMAS y el BANHVI, para poder tener la certeza jurídica que no exista ninguna intromisión ni tipo de intervención y que se siga la normativa que tienen establecidos.

La Licda. Patricia Barrantes señala que este tema no es nuevo, ha existido una Comisión Interinstitucional para varios propósitos, hay varios documentos técnicos previos, que analizan factibilidad de resolver por sectores o por Barrios, el problema que existe que no es de fácil solución. El BANHVI tomó un acuerdo de hacer una inversión importante en La Carpio, cuyos terrenos pertenecen al IMAS.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

En este caso específico se requiere de parte del IMAS, al ser el propietario para autorizar cualquier obra en el proyecto, esto lo requiere el BANHVI que va a dar los fondos. Al amparo de este convenio el IMAS autoriza que se hagan ciertas obras en BANHVI, pero el IMAS no está poniendo recursos.

En su oportunidad el BANHVI este preparo un borrador de convenio, el cual fue analizado por el Lic. Berny Vargas, desde un punto de vista técnico se reviso que no existiera ilegalidad y nada que afecte los intereses del IMAS.

Ciertamente la suscripción del convenio es un primer paso para habilitar que esas inversiones se hagan y que vayan normalizando poco a poco esto, no es que con el convenio de pronto se va a resolver.

En cuanto a la titulación viene incluido en el convenio y las eventuales titulaciones sea por donación o compra venta, se harían de conformidad con la normativa del IMAS y el decreto de titulación. Se ha intentado hacer dichas titulaciones, pero es una situación coyuntural difícil, donde a veces la Municipalidad no visa o interfieren muchas instituciones, pero si están incluidas las titulaciones por los procedimientos normales que la institución haría cualquier constitución y debería procurar de hacer las más posibles, independientemente de que el convenio exista o no.

El Lic. Jorge Vargas señala que el IMAS tiene más de 20 años de ser propietario del terrero de La Carpio, es una situación explosiva que hasta la fecha no se ha encontrado solución. En su oportunidad se hizo un convenio con FUPROVI en el marco de una responsabilidad interinstitucional, esto es un cambio ruta que se debe analizar, primero debe quedar claro que un convenio es una decisión que se enmarca dentro de una iniciativa global, no respalda ningún proyecto que haya sido presentado al Consejo Directivo, de cual va a ser la solución para el problema de La Carpio, un convenio que no indique cuál es la dirección, no tienen sentido.

Considera que seria importante, solicitar a FUPROVI, que explique, por qué pidió que se rescindiera del contrato con el IMAS.

Por otra parte, manifiesta su desconfianza al BANHVI, porque conoció un reportaje, donde este no garantiza absolutamente nada sobre las acciones e inclusión de los otorgamientos de los bonos familiares, se indica que hubo un cambio donde el BANHVI a través de las instituciones autorizadas traslada el financiamiento y estas contratan a una desarrolladora, recoge la lista de beneficios, presenta la gestión y que al final la entidad autoriza le da el dinero del bono a la empresa desarrolladora, donde hay una total desaparición del beneficiario, originalmente los bonos se manejaban a titulo personal de la familias.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

Considera que lo anterior es muy delicado en el caso de La Carpio, en este negocio hay varios socios principales, el IMAS como propietario, le BANHVI como financiador, la entidad autorizada La Mutual de Alajuela, hay intervención claramente definida, también existe la empresa desarrolladora, lo más importante es la población.

Le parece que el IMAS no debe tomar ninguna decisión sin tener en cuenta la opinión de los pobladores, se debería hacer un convenio entre el BANHVI, IMAS, La Mutual de Alajuela y las organizaciones de la comunidad, para ver si están de acuerdo con la propuesta.

Asimismo se incursiona en el convenio en las donaciones a las personas que califican, pregunta si a nombre de la empresa desarrolladora o del IMAS. Se habla también que se tendría que vender como institución, a las entidades que tienen negocio, y de todos es conocido que el Proyecto la Carpio, hay muchos negocios que no se le puede donar, pregunta cuál sería el procedimiento.

Otro aspecto importante son las áreas comunales, que tienen que ser asignadas a la Municipalidad de San José o instituciones del Estado.

Con base a las consideraciones anteriores, cree que no tiene sentido que les presenten otra versión de convenio, sino tienen el proyecto claramente identificado y definido, que consiste en que en el alcance, en las actividades y en la población que se va a cubrir, investigar cuál es la propuesta global.

En resumen manifiesta el Lic. Jorge Vargas, que este tema debe de ser tratado no en función de un convenio sino de un proyecto. Asimismo, se deben de crear las condiciones para que ante este Consejo Directivo, dado que tienen que tomar decisiones se presenten las personas del BANHVI, de la Mutual y se discuta cuál es el alcance de la acciones del Proyecto en el caso de la Carpio y que necesariamente se conozca la opinión de las organizaciones de los pobladores.

El Doctor Fernando Marín, en relación con el convenio en análisis explica que el que no se haya podido titular en tantos años el Proyecto La Carpio, es por la invasión que existe en este momento en precario. Para poder iniciar la titulación, tienen que contar con algunas obras de infraestructura aceptadas por la Municipalidad. En el año 2011, se abrió la posibilidad, porque la Municipalidad de San José aceptó las obras en una de las zonas del proyecto. A partir de ese momento, se inició una labor que está en manos del IMAS, de comenzar a dar los primeros títulos, para lo cual FUPROVI presentó los primeros doce expedientes, en un acuerdo directamente con cada una de las familias.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

Comenta, que si se logra comenzar a titular, se va a poder ir organizando el trabajo en los demás sectores, para lo cual se está negociando con el BANHVI la posibilidad de que con un bono comunal, se puedan hacer las obras de infraestructura. De lo contrario no se va a poder titular, al menos de que el IMAS invierta muchos millones de colones en hacer las obras.

Agrega, asimismo, que a las familias que se les vaya titulado van a tener la posibilidad de obtener un bono de vivienda; o que las personas que cuentan con recursos construyan. Por otra parte, el IMAS va a donar el terreno al que sea pobre. El que es dueño de una pulpería, por ejemplo, se le vende el lote en un costo que se determinaría. Es decir, que lo que la Institución tiene que hacer es proteger los derechos de la población beneficiaria del IMAS ubicada en el Proyecto y que se realicen esas obras para poder cumplir el fin, que es titularle (el terreno) a las familias.

En relación al documento de convenio, el Doctor Fernando Marín manifiesta que tiene algunas observaciones de forma y fondo que las trasladaría a la Asesoría Jurídica.

En lo que respecta a la página 3, artículo 34, punto 6, referente al penúltimo párrafo, manifiesta que la duda que le surge es que si se habla de un proyecto de vivienda, pregunta qué pasaría con las obras comunales, por lo que solicita se le aclare, por la negociación que viene con el BANHVI.

La Licda. Patricia Barrantes interviene para responder que de acuerdo a la propuesta de acuerdo presentada, en la parte de los considerandos, están contempladas las obras que menciona el Doctor Fernando Marín, y el interés primordial han sido las titulaciones a las viviendas para efectos del bono, y no quiere decir que con el convenio no se puedan desarrollar esas otras obras, o que el Banco Hipotecario no pueda invertir.

Agrega que con el convenio, no especifica a quien se le quiere o no titular, ese aspecto, viene a ser potestad del IMAS de conformidad con el Decreto de Titulación, y la normativa del IMAS, sin embargo, si se les autoriza a que realicen las obras.

En relación con la situación con FUPROVI, se debe de tener claro que se trata de una entidad privada, no un sujeto de derecho público. Señala, que con esta entidad, se puede decir que existen dos momentos, en primera instancia un convenio vigente por muchos años, que a solicitud de esa Fundación se rescindió, mediante un acuerdo del Consejo Directivo.

Añade, que en el momento en que el convenio estuvo vigente, existieron productos que se generaron, los cuales no fueron pagados, en razón de que no se permitía, se daban

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

productos recíprocamente, el IMAS autorizaba, y no se cancelaron, amparados en lo que el convenio decía.

Explica que en el momento en que rescindió el convenio, se indicó que se exoneraba al IMAS de todo reclamo judicial-administrativo, y que los productos que se hubieran generado con ocasión de ese convenio, eran poder del IMAS sin contraprestación alguna a FUPROVI, de manera, que está claro lo sucedido antes del 10 de octubre del año 2011, rescisión suscrita por la representante de esa entidad y por el Doctor Fernando Marín.

La Licda. Patricia Barrantes señala lo que pasa después de esa rescisión, el IMAS no tiene ninguna relación con FUPROVI, que es una entidad privada, es muy peligroso para el IMAS aceptar productos de una entidad privada que no haya participado de previo en un proceso concursal, porque la Ley de Contratación Administrativa lo indica, sin embargo, en la Comisión Interinstitucional y en otros foros se mantiene una relación con ellos. Desde punto de vista técnico es una entidad privada que no tiene ninguna relación con el IMAS, si fuera para contratar algún producto, tendría que revestir el proceso concursal normal de cualquier sujeto privado.

Como antecedente jurisprudencial, manifiesta que conocieron hace dos semanas un proceso contencioso administrativo, entre FUPROVI y el INVU, donde se sancionaron muchos funcionarios del INVU, porque sin existir ningún documento, convenio o contrato, aceptaron productos de FUPROVI y los utilizaron y luego no los querían pagar, para el funcionario que hace asesoro inadecuadamente se genero una responsabilidad, por utilizó un producto y no lo pago, otra manera no lo podía pagar porque no se hizo el concurso previo. Con esto quiere asesor en la parte técnica, que se debe tener cuidado cuando se hable de sujetos privados, en este convenio se tutela eso.

El Lic. Jorge Vargas entiende que el IMAS cometió el error de haber firmado un convenio donde se habla de productos que iba a aportar FUPROVI.

La Licda. Barrantes señala que en el convenio no hubo una contraprestación pecuniaria del IMAS, donde la institución nunca pago, porque el convenio así lo dispuso y nos ampara ese convenio que existió.

El señor Presidente se refiere al por tanto tercero, página 5, sobre Beneficiario; pregunta si existe una división entre lo que puede hacer el IMAS y lo que debe hacer el BANHVI, le preocupa que podría existir alguien que no califique en el Sistema Financiero de la Vivienda, pero que tenga derecho para efectos del IMAS.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

La Licda. Patricia Barrantes aclara que lo que se quiso decir, lo que si calificuen para el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, recibirán el bono, pero también tutela a los que no califican para dicho sistema, de igual manera el IMAS les puede titular el lote, aunque no vaya a recibir bono por circunstancias ajenas a la institución.

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta que en todo momento se dice, que se trata de un convenio, IMAS, BANHVI y al ser la Mutual la autoridad que va a designar el Banco, opina que debería de ser un convenio tripartito. Piensa asimismo, que si se va a llevar a cabo un proyecto habitacional, tiene que llevar un proyecto de infraestructura y el de la parte comunal.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que sería importante que el IMAS, trabaje en una política sobre el caso de la Finca La Carpio, debido a que muchos de esos elementos deberían de ser colocados desde el punto de vista de la posición de la Institución en relación con dicho proyecto, y que sea el marco de acción para la finca del convenio. Coincide en el fondo con lo que se ha planteado referente a la defensa del interés de los pobladores y que sobre lo que está incluido en el documento; que tienen a la vista sea el fundamento para la firma del convenio.

Reitera la importancia, de que se trabaje con un documento base sobre la política del IMAS conocido como oficial, que los libere y defina en un momento histórico luego de veinte años, que sería la posición del IMAS en torno a la Carpio y que sea la base de relaciones con todas las partes, tanto con el BANHVI, la Mutual, la desarrolladora y las organizaciones de la comunidad.

La Licda. Rose Mary Ruiz se refiere a la página No. 9, punto 3, sobre las personas que no van a tener cabida física en el proyecto, debido a que varias de ellas están ocupando un mismo lote, o porque la obra de infraestructura los va a desalojar, o porque existen zonas que deben de ser de recreación, según la Ley de Urbanismo.

El punto en mención dice lo siguiente: “...a poseedores o ocupantes que no tengan cabida física en los inmuebles, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y el IMAS para ser calificados como sujetos de crédito de subsidio”. Al respecto manifiesta, que hay personas que no tienen posibilidad de acceder al bono de vivienda, debido a que no califica, no obstante se dice, que se les va a reubicar en otros proyectos.

La Licda. Rose Mary Ruiz señala que al no tener la institución proyectos de vivienda, van a quedar personas sin bono, esa es la preocupación, la redacción excluye algunos que no

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

califican, en este caso calificaría en la población IMAS, pero no en la población del BANHVI.

El señor Presidente declara un receso al ser las 12:40 p.m.

La señora Vicepresidenta, reanuda la sesión al ser la 1:40 p.m.

***4.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE DEMASA (ASEDEMASA), PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAMILIAS EN POBREZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL”, SEGÚN OFICIO SGDS-625-04-12***

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingrese el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

El Lic. Juan Carlos Dengo explica que lo que va hacer ASEDEMASA, es poner a disposición de la institución un funcionario para que trabaje en el tema de atención integral, a través de la empresa en el programa de certificado de cero pobreza extrema y que el profesional puede colaborar posteriormente, en el tema de atención en la Gerencia Regional que corresponda.

Al ser la 1:45 p.m. ingresa a la sala de sesiones la Licda. Floribeth Venegas.

El Lic. Jorge Vargas le llama la atención que esto sea presentado al Consejo Directivo, porque cuenta con el visto bueno del Lic. Roy Vargas, Coordinador del Área de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, se había dicho que no le corresponde a este funcionario presentar proyectos al Órgano Colegiado a través de la Subgerencia de Desarrollo Social, una cosa es coordinar y otro atender este tipo de asuntos. Además, la nota que se adjunta por el mismo, se refiere a otro tema, en consecuencia existen dos errores.

En cuanto a la propuesta le gustaría que la Licda. Patricia Barrantes tome nota, cuando se presentó el proyecto del convenio marco con las instituciones bajo esta figura, que se incorpore con entidades privadas el beneficio 10 por 4, los primeros por parte de la empresa

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

y el otro de interés del IMAS, le quedo la duda, la potestad que un funcionario de la empresa privada pueda adjudicar beneficios a nombre del IMAS y en el convenio no se aclara, se acredita por parte de la institución que la empresa tenga acceso al SIPO, en su oportunidad se había dicho que no es conveniente que una empresa privada tenga acceso al SIPO, menos que el beneficio se le otorgue por parte empleados de la empresa privada.

La ley indica claramente que los únicos que tienen propiedad de otorgar beneficios en el IMAS, son los profesionales acreditados de la institución. Esta de acuerdo que la empresa asigne un profesional en el sector social para que le de seguimiento y tratamiento integral, pero sino se aclara, no ceder la apertura o el acceso al SIPO y si no se indica que el va a asignar el beneficios son funcionarios acreditados del IMAS, no está de acuerdo en aprobar dicho convenio.

Añade que si no se modifican los artículos tercero y cuarto del por tanto, no estaría dispuesto a avalar el convenio.

La Licda. María Eugenia Badilla le llama la atención que funcionarios de una empresa tenga potestad para otorgar beneficios del IMAS, eso puede ser un poco peligroso. Además, el por tanto, tercero, punto 4, de las obligaciones del IMAS, es interesante, pero eso son programas de acompañamiento y asesoría, tiene que llegar a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que lo presente a conocimiento del Consejo Directivo.

También, en el punto 1, del artículo tercero del por tanto, sugiere si lo que se presenta es legal, opina que sería conveniente que la Asesoría Jurídica emita un pronunciamiento por escrito sobre el punto. Lo mismo, en aquellos puntos que no quedan claros, que se diga cuáles son esos programas de acompañamiento o si lo van a elevar a la Subgerencia de Desarrollo Social y a su vez al Consejo Directivo, le preocupa que se den proyectos después y que sean del desconocimiento total de los señores Directores.

La Licda. Patricia Barrantes responde que dicho convenio se hizo con base en el convenio modelo que aprobó el Órgano Colegiado en otro momento el año pasado, se ajusto posterior por un criterio de la Procuraduría General de la República, que es vinculante para el IMAS, en el sentido que hay competencias que el IMAS tienen que no son delegables y otros acompañamientos que si puede dar un profesional idóneo al trabajo social o una ciencia social a fin.

Al respecto, el ajuste que aprobó el Consejo Directivo a este, es que el acompañamiento lo puede dar un profesional en trabajo social o una ciencia social a fin, en qué sería el acompañamiento, en todo excepto en otorgar propiamente el beneficio, es decir, hacer la resolución y otorgar el beneficio, eso fue lo que indicó el criterio de Procuraduría, pero

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

todo el proceso de trámite de un beneficio, excepto el paso final que se menciona, legalmente era posible que lo haga otra persona profesional en ciencias social o trabajo social. En este sentido este convenio no le está permitiendo eso último, simplemente colaborar y acompañar con otro profesional idóneo en la otra parte del otorgamiento del beneficio.

La Licda. Rose Mary Ruiz presenta una observación, no ve por qué si hay un modelo de convenio aprobado y si se han venido aprobando otros convenios con empresas, se cuestiona otra vez, eso se debe revisar, esta de acuerdo que hayan dudas, pero estamos dentro de la normativa.

Por otra parte, en el por tanto, tercero, punto 1, claramente dice identificación y calificación, el que otorga el beneficio al final es el IMAS, no se le está dando la potestad a ASEDAMAS de consultar el SIPO y calificar a las familias, sino al profesional especializado que contra la empresa, que va a tener la posibilidad de hacerlo, debe quedar eso claro.

Al ser las 2:03 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Dr. Fernando Marín.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que no quiere obstaculizar, sino que las cosas queden claras, que se amparen a lo que establece la ley, una persona externa no puede asignar beneficios. Además, el que se haga aprobado un convenio marco, no obliga en que caso se tenga que acoger, es susceptible de ser modificado.

Por otra parte, la potestad de asignar el beneficio, aunque la empresa seleccione una lista tiene que ser verificada por el profesional acreditado del IMAS, para que lo otorgue, no le parece que se proceda a habilitar una empresa privada el acceso al SIPO.

La Licda. Patricia Barrantes señala que un convenio modelo puede ser variado con otro acuerdo del Consejo Directivo.

El señor Presidente manifiesta que se debe tener consistencia; de lo contrario prefiere que se paren este tipo de gestiones, porque al estar manejando convenios distintos, para el mismo fin con las empresas, le parece peligroso e inconsistente, es mejor hacer un nuevo convenio marco.

Señala que fue muy claro el año anterior cuando se hizo el último ajuste. Por una cuestión de seriedad de las empresas que apoyan al IMAS, se debe tener una sola carta de presentación. No encuentra justificación para decirles a cada empresa que el convenio va ser diferente. En ese sentido, las observaciones que se han realizado están dentro del marco

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

de la legalidad y dentro de un interés que la Ley de Creación del IMAS indica de que se involucren empresas privadas u organizaciones de la sociedad civil en esta tarea.

La Licda. María Eugenia Badilla en el punto 1, del artículo tercero del por tanto, cambiar al inicio donde dice “Facilitar a ASEDEMASA”, se corrija el nombre de la empresa por el funcionario profesional que han designado, que se indique en el convenio. Lo mismo sucede con el punto 4, de ese artículo tercero, se diga quien va a establecer esos programas de acompañamiento, que posiblemente sea la Subgerencia de Desarrollo Social.

En cuanto a la consulta anterior, la Licda. Floribeth Venegas, sugiere que se incluya lo siguiente: “...a través de los funcionarios designados...”. Además, pregunta si todos los documentos de una institución pública, se vuelven documentos públicos.

La Licda. Patricia Barrantes responde que hay cierta información que es pública y otra no, en principio la de cada familia que esta contenida en el SIPO o en su expediente físico, es privado, no se puede divulgar. El SIPO tiene niveles de acceso de lo que puede y no hacer, los Profesionales Ejecutores del IMAS, pueden entrar y variar la información contenida, otros niveles solo es para consulta, tal como se estipula en el convenio solo para consulta.

La Licda. Rose Mary Ruiz señala que la propuesta concreta es facilitar a ASEDEMAS, por medio de los funcionarios designados que son profesionales responsables.

El señor Presidente solicita a la Licda. Mayra Trejos, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Mayra Trejos da lectura del siguiente proyecto de acuerdo.

***ACUERDO CD 161-04-2012***

***CONSIDERANDOS***

**PRIMERO.** Que el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 establece la necesidad de modernizar la política social y articular los planes y programas que en este campo se implementan, para promover, de una manera planificada y sistemática, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social de las personas, familias y comunidades en situación de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social.

**SEGUNDO.** Que mediante oficio A.J 0477-04-2012 del 17 de abril de 2012, suscrito por la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídico General a.i., traslada a la Subgerencia de Desarrollo Social, la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Asociación Solidarista de Empleados de DEMASA (ASEDEMASA), para la Atención Integral de Familias en Pobreza, Vulnerabilidad y riesgo social.”, otorgándole la Constancia de Legalidad N° 007-2012 CC, sobre el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico en su contenido.

**TERCERO.** Que de acuerdo a oficio SEPS-124-04-2012, del 17 de abril del 2012, el Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Evaluación de Programas Sociales, avala técnicamente la propuesta de Convenio de Colaboración con **ASEDEMASA**, destacando entre las ventajas de este documento normativo, la cooperación de ASEDEMASA en el uso del Sistema de Información Social (SIPO), la promoción de alianzas entre actores y grupos de la sociedad civil, la asignación de al menos un profesional del área social para el desarrollo de los procesos, así como **ASEDEMASA** se ocupa de los costos económicos de este proceso.

**CUARTO.** Que mediante oficio SGDS-625-04-12 de fecha 20 de abril del presente del año, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, somete a análisis y consideración del Consejo Directivo la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Asociación Solidarista de Empleados de DEMASA (ASEDEMASA), para la Atención Integral de Familias en Pobreza, Vulnerabilidad y riesgo social.”

***POR TANTO***

Se acuerda:

Aprobar el ***“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE DEMASA (ASEDEMASA), PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAMILIAS EN POBREZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL”***.

El señor Presidente somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. Floribeth Venegas Soto y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo. No obstante, vota en contra de la Licda. María Eugenia Badilla Rojas.

A solicitud del señor Presidente, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

La Licda. Badilla razona su voto en contra, señala que en un momento se equivocó apoyando un convenio marco que venía en esta forma, entre las obligaciones del IMAS, esta facilitar al funcionario que hayan designado ASEDEMASA y no a la empresa en su totalidad. Además, en el punto 4, del artículo tercero, del por tanto, establecer programas de acompañamiento, le parece que debe decir textualmente “A QUIEN”, en este caso sería el Subgerente de Desarrollo Social, porque algunos funcionarios del IMAS hacen programas, sin conocerlos por dicho Subgerente.

El Lic. Jorge Vargas razona el voto a favor en razón de la explicación que dio el señor Presidente, tomando como base el convenio modelo, ha estado en negociaciones con las empresas, esto no quiere decir que no está con duda, sobre algunas disposiciones. En este sentido, sugiere que se revise con las observaciones realizadas el día de hoy, una nueva versión de convenio marco, para que se incorpore en las negociaciones con las empresas, piensa que es una iniciativa bien intencionada en la estrategia del IMAS, que es de creación mixta, siempre planteo sus dudas sobre el acceso al SIPO y la asignación de beneficios, pero cuando se analiza el alcance de familias que son 10 o 14 como base, creo que no están haciendo daño.

Con base a la anterior consideración, el Doctor Fernando Marín somete a votación el siguiente proyecto de acuerdo:

***ACUERDO CD 161-04-2012***

Se acuerda:

Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Asesoría Jurídica, que con el propósito de actuar en forma uniforme con las Empresas que suscriben Convenios Marco entre el IMAS y la Empresa Privada, para la Atención Integral de Familias en Pobreza, Vulnerabilidad y Riesgo Social, se proceda a realizar un análisis a las observaciones emitidas por los señores Directores a efecto de que en una próxima sesión, se presente a este Órgano Colegiado una nueva propuesta del referido Modelo de Convenio Marco, tomando como base el Modelo de Convenio con las Municipalidades.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y la Licda. Mayra González, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

La Licda. Rose Mary Ruiz interviene para indicar, que de acuerdo a las observaciones realizadas, referente al convenio en análisis, es que el fondo no cambia, y no es a la empresa a la que se le está facilitando el acceso al SIPO, sino al profesional calificado. Por otra parte, de lo que se trata es de establecer programas de acompañamiento por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social o de las Gerencias Regionales.

***ARTICULO QUINTO: ASUNTOS INFORMES DE LA AUDITORIA INTERNA:***

***5.1. ANÁLISIS DEL OFICIO AI.143-03-2012, REFERENTE A LAS OBSERVACIONES DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA LAS VARIACIONES Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL IMAS.***

El señor Presidente solicita la anuencia de los señores Directores para que permanezca en la sala de Sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo e ingrese el Lic. Fernando Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La MBa. Marianela Navarro referente a punto de agenda anterior, indica que en cumplimiento del acuerdo CD 013-02-12 del Acta No.074-02-12, mediante el cual se le solicita a la Auditoría Interna que revise la propuesta de modificación al Reglamento para las Variaciones y Modificaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS, se presenta el oficio en análisis AI.143-03-2012.

Señala que tienen conocimiento que la Administración, ha ido trabajando con los cambios; por lo que se podría ver desde el lado del Subgerente de Soporte Administrativo, para conocer sobre las acciones que se han realizado.

El Lic. Fernando Marín con respecto al informe en discusión, informa que tanto el Área de Asesoría Financiera, al igual que la Subgerencia de Soporte Administrativo, han venido trabajando en la modificación del Reglamento, tomando en consideración las consideraciones realizadas por la Auditoría, las cuales van a ser presentadas ante el Consejo Directivo, en el momento en que se tenga que presentar la propuesta final, con las observaciones incorporadas.

Agrega que a raíz de algunos informes de la Auditoría Interna, que tienen que ver con el proceso de la elaboración de presupuestos y modificaciones de alto nivel, así como de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

sistemas, han ido incorporando ciertas reformas al reglamento, las cuales vienen también expresas en el oficio de la Auditoría.

Añade que en este momento no se ha finalizado el proceso, pero si se ha venido analizando algunas de las observaciones, que se les debe de realizar un análisis más exhaustivo según los requerimientos que ha documentado la Auditoría Interna, por lo que se podría realizar el traslado; si así lo considera el Consejo Directivo, para que de esa manera quede documentado y se hagan las consideraciones a la propuesta de Reglamento presentando en la sesión anterior.

El Lic. Jorge Vargas pregunta cuál sería el plazo razonable, para que la Administración, presenten una versión definitiva de observaciones al Reglamento en discusión.

El Lic. Fernando Sánchez considera que en el plazo de un mes como máximo, podrían tener esa propuesta de Reglamento para ser presentado al Consejo Directivo.

El Doctor Fernando Marín Rojas somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

***ACUERDO CD 162-04-2012***

Trasladar a la Subgerencia de Soporte Administrativo el oficio A.I. 143-03-2012, sobre las observaciones a la propuesta de modificación al “Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS”, suscrito por las Licenciadas Gema Delgado Rodríguez, Coordinadora Auditoría y Vo.Bo. de la Master Marianela Navarro Romero, Subauditora General, a efecto de que éstas se incorporen a la propuesta del Reglamento para la Variación y Modificación al Presupuesto Ordinario del IMAS, que deberá ser conocido por este Órgano Colegiado en el plazo de un mes.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, y la Licda. Mayra González, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran en Firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las 2:30 p.m.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 23  
DE ABRIL DE 2012  
ACTA N° 029-2012**

**LICDA. ROSE MARY RUIZ BRAVO  
VICE-PRESIDENTE**

**LIC. FLORIBETH VENEGAS SOTO  
SECRETARIA SUPLENTE**